1. GENERALIDADES

echa de Elaboración del Estudio: **9 de Noviembre de 2026**

Naturaleza: **ARREGLOS Y MEJORAS LOCATIVAS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación

1. Referentes Constitucionales
La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social.

El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber.

2. *Referentes Legales*

La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación", señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física **y medios educativos adecuados**.

El Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales", establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas así:

3. Descripción de la Necesidad

Dando estricto cumplimiento al DECRETO 4791 del 2008 Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 compilados en el decreto único reglamentario de educación 1075 de 2015en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, en su "Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: **2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.**

La Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya de La Mesa Cundinamarca es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que su misión es brindar formación integral a los niños, niñas y jóvenes que se encuentran matriculados en la institución, para tal fin se dispone de una planta docente y personal administrativo que cumplen una función dentro del proceso formativo, y que para que puedan llevar a cabo las funciones y actividades que dentro de su planta física debe mantener

en las mejores condiciones mediante el mantenimiento de espacios pedagógicos, tales como aulas de clase, pupitres, aulas especializadas, etc. La institución debe atender oportunamente las contingencias de diversas dependencias en cuanto a mantenimiento eléctrico, arreglo y mantenimiento de muebles y pupitres, mantenimiento de redes hidráulicas (agua potable, agua lluvia y aguas negras) arreglo de puertas y ventanearia, mantenimiento, arreglo o aplicación de pintura de pintura.

De acuerdo con lo anterior y tomando en cuenta El articulo cinco de la ley general de Educacion define los fines de la educacion en Colombia, entre ellos:

Mejoramiento de la infraestructura física de la Sede C de la Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya.

La Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya requiere adelantar obras de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la Sede C, orientadas a optimizar las condiciones de seguridad, accesibilidad, movilidad peatonal y aprovechamiento de los espacios comunes destinados al desarrollo de las actividades escolares.

Actualmente, se identifica la necesidad de ampliar y adecuar un sendero peatonal y una rampa de acceso, con el propósito de facilitar el desplazamiento de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa. Esta intervención permitirá mejorar las condiciones de circulación, corregir desniveles existentes y proporcionar espacios de tránsito más seguros y funcionales, especialmente para las personas con movilidad reducida.

De igual manera, se requiere intervenir el sistema de conducción y evacuación de aguas lluvias mediante la adecuación de canales, rejillas, bordillos y pasantes, con el fin de favorecer el manejo adecuado de las aguas superficiales, reducir posibles acumulaciones y contribuir a la conservación de las áreas intervenidas.

Adicionalmente, se hace necesaria la demolición y retiro de una matera existente en mampostería y concreto que presenta deterioro, cuya ubicación limita el aprovechamiento y la amplitud de un patio institucional. Su retiro permitirá recuperar área útil, mejorar la distribución del espacio y facilitar el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas, culturales y de integración de la comunidad educativa.

Para garantizar la estabilidad, durabilidad y funcionalidad de las obras, se contempla la ejecución de actividades de demolición, excavación, relleno y compactación, construcción de placas en concreto reforzado, instalación de acero y malla electrosoldada, adecuación de elementos de drenaje y suministro e instalación de una baranda de protección en la rampa.

En consecuencia, estas intervenciones constituyen una necesidad para el mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de la Sede C, en procura de contar con espacios escolares más seguros, accesibles, adecuados y aprovechables, que contribuyan al bienestar de los estudiantes y al desarrollo de las actividades propias de la institución educativa.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar las obras descritas, atendiendo las condiciones actuales de la infraestructura y procurando garantizar ambientes escolares dignos, seguros y funcionales para toda la comunidad educativa.

Objetivo del mejoramiento

Realizar obras de adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Sede C de la IED Francisco Julián Olaya, mediante la ampliación de un sendero peatonal, adecuación de una rampa de acceso, mejoramiento del sistema de drenaje de aguas lluvias y demolición de una matera deteriorada, con el propósito de optimizar la accesibilidad, seguridad, movilidad y aprovechamiento de los espacios institucionales.

Resultados esperados

1. Ampliación y mejoramiento de las condiciones de circulación del sendero peatonal.
2. Adecuación de la rampa existente para facilitar el acceso y desplazamiento de la comunidad educativa.
3. Mejoramiento de las condiciones de seguridad mediante la instalación de una baranda de protección.
4. Optimización del manejo y evacuación de aguas lluvias.
5. Eliminación de una estructura deteriorada que limita el aprovechamiento del patio.
6. Recuperación y ampliación del espacio útil para actividades escolares, recreativas y comunitarias.

Factores de Selección:

La adquisicion se realizaria mediante un contrato de ARREGLOS Y MEJORAS LOCATIVAS
50% En calidad (revisar el criterio especial de calidad): evaluada en la presentación de la marca y referencia de los elementos a usar en obra. Por lo cual se evalúan las fichas técnicas anexas.
40% en costo: evaluado en el menor costo de cada uno de los productos y/o servicios ofertados, se dará mayor puntaje a la oferta con menor costo. El puntaje se asigna según número de ofertas presentadas.
10% en Experiencia del contratista: evaluada en certificación de actividades específicas realizadas con antelación en relación con el objeto contractual en la institución educativa o en otras entidades) en tres contrataciones anteriores en relación con el objeto contractual. Solo se puntúa de 0 a 3 según numero de certificaciones anexas.

3. *PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO*

Modalidad de Selección de Contratista

Regimen especial 20 smlmv Contratacion, compilada por decreto 1075 de 2015

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación

La ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En sus artículos 11,12,13 y 14.

***Decreto de 4791 de 2008** "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. en su "Artículo 16 "Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación..."*

***Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*

Manual de contratacion de la Intitucion Educativa Departamental Francisco Julian Olaya

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato

Mejoramiento de infraestructura de la Sede C de la IED Francisco Julián Olaya vigencia 2026

PRODUCTO
72103300 servicio de mantenimiento de infraestructura

ALCANCE DEL OBJETO:

Objeto del contrato:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDÉN PEATONAL Y ACCESOS
1. Demolición muros en mampostería 0.15 m, incluyendo retiro y disposición final de tierra, escombros y material sobrante mínimo 1 km fuera de la institución. 5,1 ML
2. Suministro de materiales y relleno en recebo común compactado mecánicamente 3 m3
3. Adecuación y nivelación de rampa de acceso existente en concreto, incluyendo corrección de desniveles y acabado final 1 Unidad
4. Placa base concreto 0.10 2500 psi para construcción de rampa 7,02 M2
5. Suministro e instalación acero figurado 60000 psi 87,03 KG
6. Suministro e instalación de refuerzo malla electrosoldada 15,91 KG
7. Suministro e instalación de rejilla piso para cárcamo ó canal en concreto prefabricado ancho de 0,5 m espesor de 0,08 m, incluyendo los ajustes necesarios para la instalación de estos 12,2 ML
8. Suministro de materiales e instalación de bordillo fundido en sitio de 15x40 cm en concreto clase e,

2500 psi 24 ML
9. Suministro e instalación de pasante en tubería PVC de 3" para descarga de aguas lluvias hacia canal existente, incluye perforación, fijación y sello perimetral 3 Unidad
10. Suministro e instalación de baranda en tubería A.N. 2 pulgadas y 1 ½ pulgadas, incluyendo anclajes, platinas, anticorrosivo y esmalte 5,2 ML
ADECUACIÓN DE LA MATERA EXISTENTE
11. Demolición de matera existente en mampostería en concreto, incluyendo excavación, cargue, retiro y disposición final de tierra, escombros y material sobrante mínimo 1 km fuera de la institución. 0,55 M3
12. Excavación manual en material común H 0.0 a 2.0 m, mínimo 1 km fuera de la institución. 12,4 M3
13. *Suministro e instalación de refuerzo en refuerzo malla electrosoldada* 12,4 KG
14. Suministro e instalación de placa base concreto 0.10 2500 psi 5,47 M2

RE-07-2026

Descripción del bien o servicio:

CONDICIONES ESPECIALES CONTRATO

1. Entregar los elementos de acuerdo al normal uso que se requiera en la institución, con base en la orden que se expida.
2. Asignar y dar a conocer a la Institución Educativa Departamental Francisco Julian Olaya, un asesor competente para coordinar la orden de servicios de los suministros y ejecutar los controles necesarios.
3. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones de la Institución.
4. Cumplir con las condiciones de calidad de los equipos suministrados en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular, reemplazando y/o corrigiendo los defectos de funcionamiento de los elementos en forma permanente y en condiciones de uso normal por parte de los usuarios del mismo.
5. La institución a través del supervisor se reservará el derecho de rechazar aquellos elementos y servicios que a su juicio sean inadecuados, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el desarrollo de las actividades a desarrollar con dichos materiales o que signifiquen obstáculo para el buen desarrollo del suministro.
6. En la ejecución el contratista deberá garantizar simultáneamente equipos, herramientas, recurso humano, demás logística y todo lo necesario para el buen desarrollo del mismo.
7. Los requerimientos por la institución deben ser entregados en máximo quince (15) días después de la firma del acta de inicio.
8. El oferente debe tener en cuenta el transporte de los elementos hasta la Institución Educativa
9. El proponente debe anexar las fichas técnicas de los elementos a ofertar y elementos a instalar en los servicios

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Los elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
2. Cada uno de los elementos de la compra de la dotación pedagógica deben ser entregados en el tiempo y lugar estipulado por la Institución dentro de este proceso.
3. Cumplir la totalidad de entregas de los elementos y/o de la compra de la dotación en los términos y *condiciones pactados en el contrato.*
4. Garantizar que cada uno de los elementos entregados sean nuevos y de primera calidad y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Si en la presentación de la muestra se encuentra alguna novedad debe ser corregida y de nuevo presentar el modelo para autorización de la Institución
6. El contratista deberá estar dispuesto a corregir en un tiempo no mayor a 5 días, las deficiencias y novedades que se presenten respecto a las características técnicas sin que ello implique un mayor costo del contrato.
7. El contratista Deberá asumir por su cuenta y riesgo el personal necesario para el desarrollo del contrato.
8. El transporte de los elementos y equipos requeridos deben ser asumidos por el contratista.
9. Mantener los precios acordados en las Propuestas Económicas presentadas.
10. Mantener las especificaciones y calidades que se exigen dentro de la invitación.

11. Las demás necesarios para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
12. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
14. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los *términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.*
15. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRAISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y su permanencia en la misma entidad.
16. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
17. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión.
18 . Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor.
19. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable clara, oportuna y veraz.
20. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la institución, por causa o con ocasión del contrato.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
22. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
23. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
24. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
26. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
27. Informar oportunamente a la Institución sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
28. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de *accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones* que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad, si fuere el caso
29. El proponente debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidas con forme a su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir.
30. Realizar la asistencia y el acompañamiento permanentemente en todo el proceso.
31. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y su permanencia en la misma entidad.
34. Asumir la responsabilidad en caso de hurto comprado o daños producidos a la máquina

suministrada en caso de catástrofes naturales y/o fluctuación en la prestación del los servicios públicos.
35. Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Personería, sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad.
36. El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución de este contrato.
37. En caso de desperfectos o daños de fábrica que los elementos presenten, el contratista se verá en la obligación de cambiarlos.
38. los equipos o implementos deben ser entregados instalados en funcionamiento o probados.
39. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
40. el contratista se obliga a realizar los alistamientos correspondientes para el desarrollo de los mantenimientos respectivos, como los son sobre pisos, picar, limpiar etc.

Valor Estimado del contrato:	Once millones novecientos mil (11.900.000,00)
Plazo de ejecución del contrato:	El tiempo para ejecución de este contrato será Veinte días calendario a partir de la fecha de firma del acta de inicio.. Con la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago:	La institución realizará un único pago al contratista al entregar a satisfacción en la institución los elementos objeto de contrato.
Lugar de desarrollo del contrato:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JULIAN OLAYA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector o a quien el delegue

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**RUBRO**	NOMBRE RUBRO:	Valor:	FUENTE
	2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción (servicios de estrucutración de techos) (Terminación de la Rampa.	11.900.000.00	Recursos COMPES
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	026		10 de noviembre de 2026	

6. GARANTÍAS

El Soporte que permita la tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan que puedan *afectar el* equilibrio económico.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya, la garantía única de cumplimiento otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y un año (01) más, término contado a partir de la expedición de la póliza.
b) *Calidad de los bienes suministrados, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del* contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.

7. EXPERIENCIA

Idoneidad y Experiencia	El proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado un contrato cuyo objeto y cuyo valor a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso, con entidades públicas o privadas. Acreditar o certificación de copia del contrato

8. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:

Nombre: DANIEL FERNANDO VANEGAS GUTIERREZ
Cargo: Rector Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya

NOMBRE: ELADIO PARRA MÉNDEZ
Cargo: Secretario ejecutivo Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya